



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/RCA/006/24,
IEEQ/CD09/RCA/012/24 y IEEQ/CD09/RCA/013/24

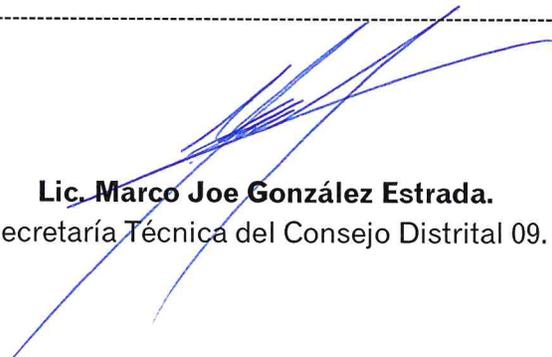
PARTIDO POLÍTICO: CONFORMADO POR
LOS PARTIDO POLÍTICOS MORENA, VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DEL TRABAJO.

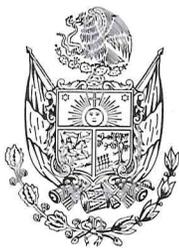
CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:
PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMEALCO
DE BONFIL, QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO DE
MAYORÍA RELATIVA.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, a diez de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones I y II, 51, 52 así como 56 fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 09 de Amealco de Bonfil, Querétaro, anexando copia del mismo que consta de nueve fojas útiles con texto por un solo lado.
CONSTE. -----


Lic. Marco Joe González Estrada.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/RCA/006/24,
IEEQ/CD09/RCA/012/24 y IEEQ/CD09/RCA/013/24

PARTIDO POLÍTICO: CONFORMADO POR
LOS PARTIDO POLÍTICOS MORENA, VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DEL TRABAJO.

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:
PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMEALCO
DE BONFIL, QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO DE
MAYORÍA RELATIVA.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

Amealco de Bonfil, Querétaro, a diez de abril de dos mil veinticuatro.¹

VISTO. El escrito signado por personas que integran la planilla de ayuntamiento que pretenden su registro como candidaturas, por la representación propietaria de los partidos políticos morena, Verde Ecologista de México y del Trabajo, debidamente acreditadas ante el Consejo Distrital 09,² del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y por Julio César León Trujillo en términos del oficio REPMORENAINE-349/2024, Carlos Daniel Luna Rosas en su carácter de representante de MORENA ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, Valeria Flores Gauna en su carácter de comisionada política en el Estado de Querétaro del Partido del Trabajo, José Fernando Ramos Gutiérrez e Imelda García Ugalde como representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante este Consejo Distrital 09,³ recibido el siete de abril del año en curso, registrado bajo el folio 0000038 de la Oficialía de Partes del Consejo, por el cual presenta solicitud de registro de candidatura para la elección de Ayuntamiento del municipio de Amealco de Bonfil, de mayoría relativa y lista de regidurías de representación proporcional, para el Proceso Electoral Local 2023-2024,⁴ al cual adjuntan diversa documentación.

¹ En adelante todas las fechas corresponden a dos mil veinticuatro salvo mención de un año diverso.

² En adelante "Consejo".

³ En adelante "personas solicitantes".

⁴ En adelante "solicitud".



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Con fundamento en los artículos 35 fracción II, 41 fracción I segundo párrafo, así como fracción IV primer párrafo, 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;⁵ 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;⁶ 9, fracción II, 14, 20, 34 fracción XII, 81 fracción X, 82, fracción III, 86, fracciones I y X, 95 fracción VII, 159, 160, 162, 163, 164, 168, 169 fracción II y III, 170, 171, 175 primer párrafo y 177 primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;⁷ 6 párrafo primero, 8, 9, 10, 19 inciso b), y 33 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;⁸ 5 fracción III inciso h), 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18 y 21 párrafo primero de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro y asignación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;⁹ la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de diecisiete fojas útiles, con texto por un solo lado; además de los anexos consistentes en:

Presidencia Municipal					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Fotografía	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	FOTOGRAFIA DE CANDIDATA AYUNTAMIENTO
2	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO
3	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR
4	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE CONSTANCIA DE TIEMPO DE RESIDENCIA
5	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE MODELO UNICO DE 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA

⁵ En adelante "Constitución General".

⁶ En adelante "Constitución Estatal".

⁷ En adelante "Ley Electoral".

⁸ En adelante "Lineamientos para el registro de candidaturas".

⁹ En adelante "Lineamientos de paridad".



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

6	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
7	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE AUTOADSCRIPCION SIMPLE DE GRUPO DE ATENCION PRIORITARIA
8	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	6 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE FORMULARIO DE ACEPTACION DE REGISTRO, INFORME DE CAPACIDAD ECONOMICA
9	Constancia de Autoadscripción Indígena Calificada	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE CONSTANCIA DE AUTOADSCRIPCION INDIGENA CALIFICADA
Sindicatura 1 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE ACTA DE NACIMIENTO
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE CONSTANCIA DE TIEMPO DE RESIDENCIA
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE MODELO UNICO DE 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ANEXO 2



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

7	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	4 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE FORMULARIO DE ACEPTACION DE REGISTRO
Sindicatura 1 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE ACTA DE NACIMIENTO
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE CONSTANCIA DE TIEMPO DE RESIDENCIA
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE MODELO UNICO DE 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE ESCRITO DE AUTOADSCRIPCION
Sindicatura 2 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE TIEMPO DE RESIDENCIA



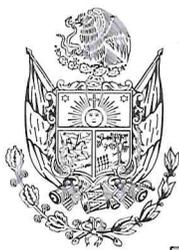
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE MODELO UNICO DE 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO SOBRE LOS REQUISITOS
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	3 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE FORMULARIO DE ACEPTACION DE REGISTRO
Sindicatura 2 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE CONSTANCIA DE TIEMPO DE RESIDENCIA
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE MODELO UNICO DE 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
Regiduría de Mayoría Relativa 1 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	ORIGINAL DE ACTA DE NACIMIENTO



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE CONSTANCIA DE TIEMPO DE RESIDENCIA
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE MODELO UNICO DE 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	3 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE FORMULARIO DE ACEPTACION DE REGISTRO
Regiduría de Mayoría Relativa 1 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE ACTA DE NACIMIENTO
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE CREDENCIAL PARA VOTAR
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE CONSTANCIA DE TIEMPO DE RESIDENCIA
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE MODELO UNICO DE 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
Regiduría de Mayoría Relativa 2 Propietario					



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

[Handwritten signature]

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE ACTA DE NACIMIENTO
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE CONSTANCIA DE TIEMPO DE RESIDENCIA
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE MODELO UNICO DE 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE ESCRITO BAJO PROTESTA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	0 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE FORMULARIO DE ACEPTACION DE REGISTRO

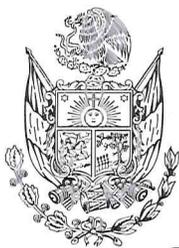
Regiduría de Mayoría Relativa 2 Suplente

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE ACTA DE NACIMIENTO
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE CONSTANCIA DE TIEMPO DE RESIDENCIA
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE MODELO UNICO DE 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

sobre el cumplimiento de los requisitos					SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
Regiduría de Mayoría Relativa 3 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE ACTA DE NACIMIENTO
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	2 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE CONSTANCIA DE TIEMPO DE RESIDENCIA
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE MODELO UNICO DE 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	3 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE FORMULARIO DE REGISTRO
Regiduría de Mayoría Relativa 3 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE ACTA DE NACIMIENTO
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE CONSTANCIA DE TIEMPO DE RESIDENCIA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

[Handwritten signature]

4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE MODELO UNICO DE 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE ESCRITO BAJOPROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
Regiduría de Mayoría Relativa 4 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE ACTA DE NACIMIENTO
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE CONSTANCIA DE TIEMPO DE RESIDENCIA
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE MODELO UNICO DE 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE ESCRITO BAJOPROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE FORMATO DE AUTOADSCRIPCION SIMPLE A UN GRUPO DE ATENCION PRIORITARIA
7	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	3 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE FORMULARIO DE ACEPTACION
8	Formulario de actualización de candidatura (SNR)	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE FORMULARIO DE ACTUALIZACION DE CANDIDATURA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

9	Constancia de Autoadscripción Indígena Calificada	Original	4 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE CONSTANCIA DE AUTOADSCRIPCION INDIGENA CALIFICADA
Regiduría de Mayoría Relativa 4 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE ACTA DE NACIMIENTO
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE CONSTANCIA DE TIEMPO DE RESIDENCIA
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE MODELO UNICO DE 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE ESC RITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE AUTOADSCRIPCION SIMPLE A UN GRUPO DE ATENCION PRIORITARIA
7	Constancia de Autoadscripción Indígena Calificada	Original	4 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE CONSTANCIA CALIFICADA

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente de trámite para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Registro. Intégrese el expediente respectivo y regístrese bajo la nomenclatura **IEEQ/CD10/RCD/006/24** del Partido Morena, **IEEQ/CD10/RCD/012/24** del Partido Verde Ecologista de México y **IEEQ/CD10/RCD/013/24** del partido del Trabajo, del índice del Libro de Gobierno del Consejo, en términos de los artículos 2, fracción IV, 6 y 7 de los Lineamientos generales para la identificación e integración de expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Presidencia Municipal		
MA. DE LA LUZ GARCIA SANTIAGO Mujer - Indígena		
Sindicatura		
Propietario		Suplente
HELI IBAÑEZ MARTINEZ Hombre - Adulto Mayor	1	ANA BERTHA RAMIREZ GARCIA Mujer - Adulto Mayor
LUZ MARIA LUCIANO SALVADOR Mujer	2	WENDI LESLI DE JESUS LUCIANO Mujer
Regiduría de Mayoría Relativa		
Propietario		Suplente
ALEJANDRA CRUZ ARCINIEGA Mujer	1	MERCEDES ISABEL LUNA ANGELES Mujer
ANGEL GARCIA GONZALEZ Hombre	2	MA. DEL CARMEN VAZQUEZ ANDRES Mujer
SILVIA GARCIA TOVAR Mujer	3	PAOLA MEJIA BECERRA Mujer
ALEJANDRA MENDOZA GONZALEZ Mujer - Indígena	4	JUANA GONZALEZ SALDIVAR Mujer - Indígena

TERCERO. Integración. La planilla de ayuntamiento postulada por las personas solicitantes se integra de la manera siguiente:

CUARTO. Análisis preliminar de los requisitos.

1. Verificación de los requisitos que debe cumplir la solicitud.

CARGO	ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6	ANEXO 7	ANEXO 8	ANEXO 9	ANEXO 10	ANEXO 11	ANEXO 12
Presidencia municipal	Si	N/A	Si	Si								
Sindicatura 1 propietaria	N/A	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	Si	N/A	N/A
Sindicatura 1 suplente	N/A	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	Si	N/A	N/A
Sindicatura 2 propietaria	N/A	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	N/A	N/A
Sindicatura 2 suplente	N/A	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 1 propietaria	N/A	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 1 suplente	N/A	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Regiduría MR 2 propietaria	N/A	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 2 suplente	N/A	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 3 propietaria	N/A	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 3 suplente	N/A	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 4 propietaria	N/A	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	Si	Si
Regiduría MR 4 suplente	N/A	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	N/A	Si	Si

ANEXO 1: Solicitud de registro.

ANEXO 2: Fotografía tamaño pasaporte a color.

ANEXO 3: Copia certificada del acta de nacimiento.

ANEXO 4: Copia certificada de credencial para votar.

ANEXO 5: Constancia de tiempo de residencia, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio en que la candidatura tenga su domicilio.

ANEXO 6: Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos.

ANEXO 7: 3 de 3 contra la violencia. (8 de 8).

ANEXO 8: Formulario de aceptación de candidatura emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.

ANEXO 9: Informe de capacidad económica emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.

ANEXO 10: Declaración de autoadscripción simple adulto mayor.

ANEXO 11: Declaración de autoadscripción simple indígena.

ANEXO 12: Documento o constancia de autoadscripción calificada.

2. Verificación sobre el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios.

En términos de los artículos 177 de la Ley Electoral y 33 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, se realiza el análisis preliminar de la solicitud de cuenta y documentación anexa, en los términos siguientes:

A) DE LA SOLICITUD.

I. Oportunidad de la presentación. Del artículo 175 de la Ley Electoral y 9 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, se desprende que el registro de candidaturas corresponde del tres al siete de abril, por lo que las personas solicitantes **cumplen** con haber presentado la solicitud en dicha temporalidad, toda vez que la solicitud fue presentada el siete de abril, como se advierte del escrito con folio 0000038.

II. De la integración de las candidaturas. Los artículos 34 fracción XI, 173 y 178 párrafo segundo de la Ley Electoral, 5 fracción III inciso q) y w) de los Lineamientos



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

para el registro de candidaturas, exigen la presentación de planilla de ayuntamiento y listas de regidurías de representación proporcional de manera completa; por lo que las personas solicitantes **cumplen con dicho requisito** al señalar en su solicitud las personas que se postulan a los cargos del titular de la presidencia municipal, sindicaturas, regidurías de mayoría relativa, tal y como se encuentran descritas en el punto tercero del presente proveído.

Lo anterior, toda vez que en términos del artículo 20 de la Ley Electoral, el Ayuntamiento del municipio de Amealco de Bonfil, se integra por una persona titular de la Presidencia Municipal, dos sindicaturas, cuatro regidurías de mayoría relativa. Por cada regiduría y sindicatura propietaria se elige una regiduría y sindicatura suplente respectivamente.

- III. De las personas facultadas para suscribir la solicitud.** De conformidad con el artículo 170 último párrafo de la Ley Electoral y 7 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, la solicitud deberá estar suscrita tanto por la candidata o candidato como por la persona representante del partido político o persona con derecho a registrarse a una candidatura independiente acreditada ante el consejo que corresponda, asimismo, por quien cuente con dichas facultades en términos de sus estatutos, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que la solicitud se encuentra suscrita por todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento descritas en el punto tercero del presente proveído, de quienes se señalan sus datos personales, por la persona representante acreditada ante este Consejo, así como por quienes cuentan con facultades para postular candidaturas en términos del oficio REPMORENAINE-349/2024, el acuerdo CEEQRO-01/2024 emitido por el Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista y respecto de Valeria Flores Gauna del carácter de Comisionada Política Nacional ante el Estado de Querétaro del Partido del Trabajo.

B) DOCUMENTOS GENERALES QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

- I. Fotografía.** De acuerdo con artículo 170 fracción VI de la Ley Electoral, se advierte que a la solicitud deberá acompañarse fotografía tamaño pasaporte a color de quien encabeza la planilla de ayuntamiento, por lo que **cumple con dicho requisito**, toda vez que la persona solicitante que encabeza la planilla de ayuntamiento descrita en el punto tercero, párrafo primero del presente proveído, presenta dicha fotografía.
- II. Acta de nacimiento.** Conforme al artículo 171 fracción I de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar copia certificada del acta de nacimiento, por lo que



cumplen con dicho requisito, toda vez que por cada una de las personas que integran la planilla de ayuntamiento descritas en el punto tercero del presente proveído, presentaron la documentación.

- III. Credencial para votar.** De acuerdo con el artículo 171 fracción II de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar copia certificada de la credencial para votar, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas que integran la planilla de ayuntamiento, descritas en el punto tercero del presente proveído, presentaron la documentación.
- IV. Constancia de residencia.** Derivado de los artículos 14 fracción III y 171 fracción III de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar constancia de tiempo de residencia efectiva en el municipio mínima de tres años, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio en que la candidatura tenga su domicilio, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento descritas en el punto tercero del presente proveído, presentaron dicha constancia con la temporalidad mínima requerida.
- V. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos.** En términos del artículo 170 fracción VII y 171 fracción IV de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar escrito bajo protesta de decir verdad, donde se declare cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución Estatal y Ley Electoral, para postularse a una candidaturas, así como que para el procedimiento para la postulación de candidatura se efectúe de conformidad con la Ley Electoral, sus estatutos y la normatividad interna del partido político, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento, descritas en el punto tercero del presente proveído, presentan dicho escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de dichos requisitos, debidamente suscrito por cada persona.
- VI. 3 de 3 contra la violencia. (8 de 8).** En términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracción VII de la Constitución General, 14 fracciones VIII y IX, 170 fracciones VIII y IX de la Ley Electoral, 10 fracción VIII y IX de los Lineamientos para el registro de candidaturas y 11 de los Lineamientos de paridad a la solicitud se deberá acompañar manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad donde se manifieste lo siguiente:

Por disposición constitucional:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

1. No haber sido persona condenada por sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
2. No haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa.

Por disposición legal:

1. No haber sido persona condenada por sentencia firme por el delito de violencia política o violencia política contra las mujeres en razón de género.
2. No tener suspendidos sus derechos político-electorales en razón de una sentencia firme por alguno de los siguientes supuestos:
 - I. Por violencia familiar o de género en el ámbito privado o público.
 - II. Por delitos contra la libertad e inexperiencia sexuales.
 - III. Como deudora alimentaria morosa que atenten contra las obligaciones alimentarias.

Por disposición de los Lineamientos de paridad.

1. No contar con resolución firme de autoridad competente con sanción administrativa por violencia política contra las mujeres en razón de género en donde expresamente se señale como impedimento para ser postulada a un cargo de elección popular.

Por lo que, **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento descritas en el punto tercero del presente proveído, presentan dicho escrito con firma autógrafa.

- VII. Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.**¹⁰ Del artículo 10 último párrafo de los Lineamientos de Registro de Candidaturas, se desprende que a la solicitud deben acompañar el formulario de aceptación de registro y el informe de capacidad económica, el cual se deberá presentar impreso del correo electrónico enviado por el SNR del Instituto Nacional Electoral y con la firma autógrafa de la persona candidata, establecidos en el Reglamento de Elecciones y su anexo 10.1 y en el Reglamento de Fiscalización, ambos del Instituto Nacional Electoral, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que se presentó, de que quien encabeza la planilla el formulario de aceptación de registro y el informe de capacidad

¹⁰ En adelante "SNR"



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

económica, asimismo se adjuntó el formulario de aceptación de registro por parte de las personas que integran la planilla de ayuntamiento, descritas en el punto tercero del presente proveído, en su carácter de propietarias.

C) DOCUMENTOS EN MATERIA DE CANDIDATURAS COMUNES.

- I. **Carta de intención.** En términos del artículo 143 fracción I de la Ley Electoral, señala para el caso de candidaturas comunes, los partidos políticos deberán suscribir, por medio de su órgano de dirección estatal, una carta de intención emitida por el órgano interno competente de cada partido para la postulación de candidaturas, a más tardar en la fecha indicada para el registro de candidaturas, por lo que, **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por fueron remitidas por parte de la Dirección Ejecutiva del Instituto electoral del Estado de Querétaro a esta Secretaría a través del correo electrónico st.sanjuan11@ieeq.mx, dichas cartas.
- II. **Anuencias.** De acuerdo con los artículos 143 fracción I y 150 de la Ley Electoral, para el caso de candidaturas comunes, los partidos políticos deberán adjuntar a las cartas referidas en el inciso anterior, las anuencias emitidas por el órgano interno competente de cada partido para la postulación de candidaturas, por lo que, **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por fueron remitidas por parte de la Dirección Ejecutiva del Instituto electoral del Estado de Querétaro a esta Secretaría a través del correo electrónico st.sanjuan11@ieeq.mx, dichas cartas.

D) DOCUMENTOS EN MATERIA DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

- I. **Autoadscripción simple.** Los artículos 162 párrafo quinto de la Ley Electoral, 1, 5 fracción III inciso o), 19, párrafos primero, inciso b), párrafos segundo y tercero, así como 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, prevén que cada partido político, en la integración de las planillas de cada Ayuntamiento, debe postular una o más fórmulas que se integren por personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria, en su calidad de propietarias y suplentes, o en su caso, de quien encabece la Presidencia del Ayuntamiento, por lo que, **cumplen con dicha obligación**, toda vez que las personas solicitantes postuladas al cargo de sindicatura 1 de mayoría relativa se autoadscriben como pertenecientes al grupo Adulto Mayor, así mismo la persona solicitante al cargo de Presidenta Municipal, así como en la fórmula al cargo de regiduría propietaria número cuatro, se autoadscriben como pertenecientes al grupo otomí o hñähñü, lo cual consta en la documentación con firmas autógrafas presentadas por dichas personas,



consistentes en el Anexo 2 de Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria.

II. Personas adultas mayores. Por lo anterior, el artículo 5 fracción III inciso o) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, refiere que el grupo de atención prioritaria de personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más de edad, considerando el momento de la toma de protesta al cargo, por lo que, las personas solicitantes postuladas en la fórmula al cargo de sindicatura propietaria y suplente número uno, de resultar ganadoras tomarían protesta del cargo el primero de octubre.¹¹ A esa fecha, contarían con más de sesenta años de edad, como se desprende de las fechas de nacimiento que obra en las actas correspondientes.

III. Autoadscripción calificada indígena. En términos de los artículos 168 apartado B fracción II de la Ley Electoral, 5 fracción III inciso c), e) y t), 13 fracción II y 14, 15, 16 y 18 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, en los municipios de Amealco de Bonfil y Tolimán las planillas que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes para la integración de los ayuntamientos deberán estar conformadas con una o más fórmulas de candidaturas indígenas, por lo que en el caso de cualquier postulación de personas indígenas, las personas que pretenden la candidatura además de la autoadscripción simple, presentan constancia a fin de acreditar el vínculo comunitario de pertenencia y reconocimiento indígena, misma contiene lo siguiente:

De autoridad emisora:

1. Es emitida por una autoridades indígenas, tradicional o comunitarias competentes de las comunidades indígenas de: otomí - hñähñü.
2. Contienen nombres completos, cargos, firmas y sellos de las autoridades.
3. Señalan fechas de emisión: Todas del día dos de abril de dos mil veinticuatro.
4. Mencionan el nombre completo de las personas que se pretende postular: Ma. De La Luz García Santiago, Alejandra Mendoza González y Juana González Saldívar
5. Especifican nombre de la Comunidad indígena: Otomi - hñähñü..
6. Señalan los elementos por los que consideran que las personas acreditan el vínculo con los pueblos o comunidades indígenas.

¹¹ En términos del artículo 24 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.



7. Las autoridades emisoras se encuentran reconocidas dentro del “Reporte etnográfico para la identificación y determinación de la existencia histórica de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas de Querétaro”¹².

Además de lo anterior, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes están obligados a garantizar que las personas que postulan como candidatas indígenas que no hablen español cuenten con la asistencia de una persona intérprete y/o traductora, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que la persona postulada al cargo de Presidenta Municipal, y Sindicaturas 1 de mayoría relativa presentó escrito que hace constar el vínculo con la comunidad, así como acredita la pertenencia y reconocimiento con los elementos mínimos previstos en las citadas disposiciones.

E) DOCUMENTOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

- I. De los Artículos 160, 161, 162, 163, 166 y 183 de la Ley Electoral, 5 fracción III, incisos r), u), y v) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, así como 5, fracción III, incisos a, h), i), j), l) y o), 8, 12, 18 y 19, párrafo segundo de los Lineamientos de paridad, señalan que las solicitudes de registro para la elección de planillas y listas, deben cumplir con el principio de paridad; es decir, tanto las candidaturas de mayoría relativa como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas; asimismo, deben observar la alternancia a favor de las mujeres hasta agotar cada lista y, además, se debe garantizar que éstas se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas. Por otra parte, es necesario garantizar la alternancia por periodo electivo.
- II. **Integración de la planilla.** Las candidaturas postuladas bajo los principios de mayoría relativa, como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas, con excepción de las candidaturas a la presidencia municipal por ser cargos unipersonales, por lo que, en cuanto a la integración de la planilla de ayuntamiento, **cumplen** con el criterio en materia de paridad, toda vez que de las seis fórmulas de mayoría relativa que la integran, cuatro son fórmulas homogéneas compuestas por mujeres, en su carácter de propietaria y suplente; así como dos fórmulas mixtas compuestas por dos personas, una persona propietaria hombre y una suplente mujer, respectivamente.

¹² Consultable en: (Insertar liga de reporte etnográfico que corresponda)



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

III. Alternancia de las planillas y listas. La integración de las candidaturas por mayoría relativa y representación proporcional en las listas o planillas deben integrarse por fórmulas de mujeres y hombres en forma alternada hasta agotar cada lista.

En el caso de las candidaturas que integran la planilla de ayuntamiento cumple con el criterio de paridad toda vez que ésta se encuentra encabezada por una mujer y se alterna el género hasta agotar las seis fórmulas que integra la planilla.

IV. Paridad vertical. La paridad vertical es el principio conforme al cual se deben presentar planillas compuestas por mujeres y hombres para la postulación de candidaturas en un mismo ayuntamiento, garantizando que las mujeres se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas.

En virtud de lo anterior, las personas solicitantes cumplen con el criterio de paridad vertical, toda vez que de las seis candidaturas que integran la planilla de ayuntamiento, cuatro se encuentran encabezadas por mujeres.

En consecuencia, se garantiza que en la planilla de ayuntamiento las mujeres se encuentran postuladas en al menos el cincuenta por ciento de los cargos a elegir.

La verificación referida en el punto cuarto del presente proveído no prejuzga sobre la procedencia del registro.

QUINTO. Reserva. Se reserva proveer para su análisis sobre la procedencia del registro de las personas que integran la planilla de ayuntamiento de mayoría relativa, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 de la Ley Electoral y 35 de los Lineamientos para el registro de candidaturas.

SEXTO. Diligencias para mejor proveer. En términos del artículo 11 de los Lineamientos para el registro de candidaturas y 11 de los Lineamientos de paridad, se ordena remitir oficio a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, con el listado de los nombres de todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional postuladas por las personas solicitantes, a efecto de que por su conducto se solicite a las Presidencias del Tribunal Electoral, del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, todas del Estado de Querétaro, a fin de que, en colaboración, coordinación y apoyo interinstitucional, se informe a esta autoridad si existen sentencias firmes que se encuentren en los supuestos previstos en dichas



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

disposiciones normativas y, en su caso, remitan copia certificada de las mismas, en su versión pública, en términos de los convenios de celebrados, así como del artículo 2 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

SÉPTIMO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todo lo relacionado con el trámite de Registro de Candidatura Común de la Planilla de Ayuntamiento encabezada por el partido Morena.

De la misma manera, se ordena integrar copias certificadas del presente proveído y demás constancias posteriores al expediente **IEEQ/CD09/RCA/012/2024** relacionado con el registro de Candidatura Común de Planilla de Ayuntamiento del Partido Verde Ecologista de México y al expediente **IEEQ/CD09/RCD/013/2024** relacionado con el registro de Candidatura Común de Ayuntamiento del Partido del Trabajo.

Notifíquese por estrados a las personas solicitantes y por estrados del Consejo Distrital 09, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.**

Lic. Marco Joe González Estrada.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09.

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Amealco de Bonfil, Querétaro, el diez de abril de dos mil veinticuatro, la Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/CD09/RCA/006/24, con fundamento en el artículo 86, fracciones I y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Lic. Marco Joe González Estrada.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Amealco de Bonfil, Querétaro, el diez de abril de dos mil veinticuatro, la Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/CD09/RCA/012/24, con fundamento en el artículo 86, fracciones I y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Lic. Marco Joe González Estrada.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09.

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Amealco de Bonfil, Querétaro, el diez de abril de dos mil veinticuatro, la Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/CD09/RCA/013/24, con fundamento en el artículo 86, fracciones I y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Lic. Marco Joe González Estrada.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09.